

Preguntas frecuentes

ACCESO A CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Índice

INFORMACIÓN GENERAL

¿Quién se puede presentar?.....	3
¿Qué titulación de Valenciano necesito?.....	3
¿Puedo utilizar como méritos los certificados de nivel C2 de valenciano, el certificado de capacitación para la enseñanza en valenciano o el diploma de Mestre de Valencià?.....	3
¿Qué pasa si no tengo el requisito de valenciano?.....	3
¿Puedo hacer la prueba extraordinaria para obtener el certificado de conocimientos de valenciano nivel C1 si ya poseo un certificado de conocimientos de valenciano nivel C2, un certificado de capacitación para la enseñanza en valenciano o un diploma de Mestre de Valencià?.....	3
¿Cuándo puedo utilizar un certificado de conocimientos de valenciano nivel C2, un certificado de capacitación para la enseñanza en valenciano o un diploma de Mestre de Valencià como mérito?.....	3
¿Qué significa que todos los certificados de valenciano deben estar registrados?.....	3
¿Cómo puedo registrar un certificado de conocimientos de valenciano?.....	4
¿Es válido como requisito para el conocimiento del idioma valenciano el certificado de homologación por estudios del C1 de catalán en Baleares o Cataluña?.....	4
¿Cuál es el sistema de selección?.....	4
¿Cuántas plazas se han convocado?.....	4
¿Cuál es el plazo de inscripción en el procedimiento?.....	6
¿Cuál es el plazo de entrega de documentación acreditativa de méritos?.....	6
¿Cómo presento la documentación acreditativa de méritos?.....	6
¿Qué pasa si ya he presentado mi solicitud y se me ha olvidado añadir algunos méritos?.....	6

¿Dónde puedo obtener la solicitud de participación y cómo presentarla?.....	7
¿Puedo presentar más de una solicitud?.....	7
¿Cuál es la documentación que hay que acompañar a la solicitud de inscripción?.....	7
¿Qué es y quién debe cumplimentar el trámite telemático adicional para la presentación de documentación sensible?.....	7
Si después de registrar la inscripción me doy cuenta de que me he equivocado en algunos datos, ¿cómo puedo modificar los datos erróneos de la inscripción?.....	8
¿Qué pasa si autorizo a la Administración a consultar por medios informáticos datos relativos a la condición de familia numerosa, monoparental o diversidad funcional y no es mi caso?.....	8
¿Qué pasa si autorizo a la Administración a consultar por medios informáticos datos relativos a la condición de familia numerosa, monoparental o de diversidad funcional y la consulta no devuelve datos?.....	8
¿Qué tasas debo abonar?.....	8
¿Cómo puedo pedir la devolución de las tasas?.....	9
No salgo en las listas de personas admitidas y excluidas, ¿por qué?.....	9
¿Por qué mi nombre y/o apellidos no coinciden en las listas de personas admitidas y excluidas?.....	9
¿Hasta qué fecha son válidos los méritos?.....	9
Otras consideraciones sobre posibles requerimientos.....	9

INFORMACIÓN TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

¿Dónde puedo encontrar los requisitos técnicos que ha de tener mi ordenador para realizar trámites en la sede electrónica?.....	10
Tengo instalado el certificado en mi ordenador pero lo quiero utilizar en otro ordenador. ¿Cómo lo hago?.....	10
He instalado el certificado en el ordenador, pero ahora no lo encuentro y no tengo copia de seguridad.....	11
¿Qué método de autenticación en el trámite es más sencillo?.....	11
¿Cuándo necesito instalar el programa Autofirma?.....	11
He empezado el trámite y no he podido finalizarlo, ¿puedo recuperarlo?.....	11
Al conectarme a la carpeta ciudadana, veo varias solicitudes a mitad de tramitación que no están presentadas. ¿Puedo borrarlas?.....	12
Tengo un problema con el pago de tasas en cuenta bancaria, ¿qué puede estar pasando?.....	12
¿He de entregar el justificante de la solicitud telemática impreso en papel para su registro?.....	12
¿Puedo modificar la solicitud una vez está presentada?.....	12
No encuentro mi titulación en el desplegable de “Titulación alegada para participar”.....	12
¿Qué significa el asterisco (*) que aparece junto a algunos campos de la solicitud?.....	12
No visualizo bien el justificante de la solicitud en mi ordenador.....	13
Si tengo dudas o problemas técnicos, ¿a dónde puedo dirigirme?.....	13

¿Quién se puede presentar?

De acuerdo al apartado 2.1 de la convocatoria, las personas aspirantes deben reunir los requisitos de participación recogidos en el mismo. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera del cuerpo, a excepción del requisito específico establecido en la base 2.1.c *Acreditar el conocimiento de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana* y de acuerdo con la base 6.2 de esta convocatoria.

¿Qué titulación de Valenciano necesito?

De acuerdo con el punto 2.1.c de los requisitos de admisión, y con el punto 6.2, acreditan el conocimiento de valenciano quienes estén en posesión de algunos de los certificados de nivel C1 o C2 previstos en el anexo II de la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte. Por tanto, se acredita también el conocimiento de valenciano con el certificado de Capacitación para la enseñanza en valenciano y con el certificado de Diploma de Mestre.

¿Puedo utilizar como méritos los certificados de nivel C2 de valenciano, el certificado de capacitación para la enseñanza en valenciano o el diploma de Mestre de Valencià?

Se pueden utilizar como méritos, siempre y cuando NO se hayan utilizado para acreditar el requisito de conocimiento del idioma valenciano.

¿Qué pasa si no tengo el requisito de valenciano?

Aquellas personas que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no estuvieran en posesión del certificado que acredite un conocimiento del valenciano del nivel C1 de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o equivalente, de acuerdo con la Orden 7/2017, tendrán que participar en la prueba extraordinaria de conocimientos de valenciano de nivel C1 convocada a tal efecto y para ello deberán marcar el *check* habilitado en el trámite de inscripción para manifestar el deseo de realizar dicha prueba. Estas personas estarán obligadas a realizar la prueba de valenciano independiente de si han marcado o no el *check* habilitado en el trámite de inscripción para manifestar el deseo de realizar dicha prueba.

¿Puedo hacer la prueba extraordinaria para obtener el certificado de conocimientos de valenciano nivel C1 si ya poseo un certificado de conocimientos de valenciano nivel C2, un certificado de capacitación para la enseñanza en valenciano o un diploma de Mestre de Valencià?

De acuerdo a la convocatoria, las personas aspirantes en esta situación, podrán solicitar en la inscripción telemática su deseo para realizar la prueba de nivel de C1. En el caso de que aprobaran podrían utilizar el certificado de C1 como requisito y el otro certificado que ya se posee como mérito. En el caso de que suspendieran tendrían que utilizar el certificado que ya poseen como requisito de acceso.

¿Cuándo puedo utilizar un certificado de conocimientos de valenciano nivel C2, un certificado de capacitación para la enseñanza en valenciano o un diploma de Mestre de Valencià como mérito?

Se podrá utilizar siempre que se disponga de un certificado de conocimientos de valenciano de nivel C1 para acreditar el requisito de acceso.

¿Qué significa que todos los certificados de valenciano deben estar registrados?

Tal como establece el apartado 6.2.1 de la convocatoria tanto el certificado que se utilice como requisito de acceso como los que se pretendan utilizar como méritos deberán registrarse en el servicio de Acreditación y Asesoramiento de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo para que sean admitidos en la convocatoria.

¿Cómo puedo registrar un certificado de conocimientos de valenciano?

Los certificados de conocimientos de Valenciano, podrán registrarse telemáticamente a través del trámite https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21382

Los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià están registrados de oficio, por lo tanto no se requiere su registro.

¿Es válido como requisito para el conocimiento del idioma valenciano el certificado de homologación por estudios del C1 de catalán en Baleares o Cataluña?

No son válidas para acreditar el conocimiento del idioma valenciano las homologaciones por estudios de otras comunidades autónomas. Cada comunidad autónoma tiene las suyas propias y no se homologan las de otras comunidades.

¿Cuál es el sistema de selección?

El sistema será el de concurso sin fase de prácticas.

¿Cuántas plazas se han convocado?

Plazas convocadas de acuerdo a la oferta de empleo publicada:

- [DECRETO 235/2018, de 21 de diciembre, del Consell, de aprobación de la oferta de empleo público de personal docente no universitario para el año 2018. \[2018/12279\]](#)
- [DECRETO 268/2019, de 20 de diciembre, del Consell, de aprobación de la oferta de empleo público de personal docente no universitario para 2019. \[2019/12402\]](#)

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS
201	Filosofía	49
202	Griego	5
203	Latín	6
204	Lengua Castellana y Literatura	107
205	Geografía e Historia	99
206	Matemáticas	127
207	Física y Química	75
208	Biología y Geología	77
209	Dibujo	58
210	Francés	27

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS
211	Inglés	162
216	Música	42
217	Educación Física	53
218	Orientación Educativa	72
219	Tecnología	83
222	Formación y Orientación Laboral	31
224	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	10
226	Sistemas Electrónicos	6
227	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	6
236	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	1
238	Construcciones Civiles y Edificación	4
242	Intervención Socio-comunitaria	16
243	Hostelería y Turismo	9
245	Procesos y Medios de Comunicación	2
254	Informática	60
256	Lengua y Literatura Valenciana	97
261	Economía	25
263	Administración de Empresas	11
264	Análisis y Química Industrial	3
265	Organización y Gestión Comercial	1
266	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	2
268	Procesos de Producción Agraria	2
270	Procesos de Diagnóstico Clínico y Producto Ortoprotésico	2
271	Procesos Sanitarios	6
274	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	8
TOTAL		1344

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS		
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PLAZAS
401	Alemán	4
406	Español para Extranjeros	1
408	Francés	6
411	Inglés	22
412	Italiano	1
418	Valenciano	2
TOTAL		36

¿Cuál es el plazo de inscripción en el procedimiento?

El plazo de presentación de la solicitud será del 12 de septiembre de 2022 al 26 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

¿Cuál es el plazo de entrega de documentación acreditativa de méritos?

El plazo para la entrega de documentación acreditativa de méritos será el mismo que el de la inscripción en el procedimiento.

¿Cómo presento la documentación acreditativa de méritos?

La documentación acreditativa de méritos se adjunta en el trámite de inscripción en el procedimiento.

¿Qué pasa si ya he presentado mi solicitud y se me ha olvidado añadir algunos méritos?

Si una vez realizada la inscripción y dentro del plazo establecido (del 12 al 26 de septiembre), se necesitara adjuntar documentación nueva se puede hacer un trámite complementario para presentar esa nueva documentación. Esta documentación se asociará al número de registro de inscripción que se seleccione en la cumplimentación del propio trámite.

El enlace del trámite es https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22825 Este trámite se puede realizar tantas veces como sea necesario y se tendrán en cuenta todos y cada uno de los trámites registrados siempre dentro del plazo establecido y asociados al registro de inscripción seleccionado.

No obstante, si tuviera que realizar una nueva inscripción en la misma especialidad, la nueva inscripción anulará la anterior y por tanto también se anularán todos los trámites de aportación de documentación que se hayan realizado asociados a la primera inscripción.

Si se está inscrito en varias especialidades y se desea aportar la misma documentación sobre solicitudes de distinta especialidad, será necesario realizar tantas veces el trámite de aportación de documentación como especialidades en las que se esté inscrito, seleccionando en cada vez el número de registro y la especialidad sobre la que aportar la nueva documentación.

¿Dónde puedo obtener la solicitud de participación y cómo presentarla?

Quien desee participar en este proceso selectivo deberá cumplimentar telemáticamente el modelo oficial de solicitud que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>) y a través del apartado "Inscripción" del cuerpo convocado "2022 – Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas oficiales de Idiomas" en el siguiente enlace: <http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>

La presentación de la solicitud será solo telemática, siendo necesario identificarse en la sede electrónica de la GVA por cualquiera de los sistemas de identificación electrónica admitidos en la propia sede.

La solicitud se considerará presentada y registrada ante la Administración en el momento en que sea completado todo el proceso telemático, y las personas aspirantes deberán guardar el justificante de registro y pago, en su caso, como confirmación de la presentación telemática.

Aquellas solicitudes cumplimentadas o registradas por otros medios diferentes a la vía telemática indicada en la base 3.1 de la convocatoria se tendrán por no presentadas.

¿Puedo presentar más de una solicitud?

Sí, siempre que se opte a más de una especialidad.

Los méritos deberán adjuntarse a cada una de las especialidades a las que se inscriba en el procedimiento.

Hay que tener en cuenta que si se presenta una segunda inscripción por la misma especialidad, la segunda inscripción anula la primera y toda la documentación de méritos que se haya aportado tanto en el primer trámite de inscripción como en el trámite específico para aportar documentación nueva. Por tanto, en caso de que presente más de una solicitud por la misma especialidad, será válida la última presentada.

¿Cuál es la documentación que hay que acompañar a la solicitud de inscripción?

Todas las personas que se inscriban tendrán que adjuntar la documentación acreditativa de méritos.

Además en el trámite de inscripción podrán adjuntar documentación si fuera necesario las personas que se encuentren en las situaciones siguientes:

- Aspirantes miembros de familia numerosa que se opongán a la consulta telemática de dicha circunstancia y prefieran adjuntar la documentación acreditativa, o aspirantes cuya documentación acreditativa haya sido expedida fuera de la Comunidad Valenciana.
- Aspirantes miembros de familia monoparental que se opongán a la consulta telemática de dicha circunstancia y prefieran adjuntar la documentación acreditativa, o aspirantes cuya documentación acreditativa haya sido expedida fuera de la Comunidad Valenciana.

¿Qué es y quién debe cumplimentar el trámite telemático adicional para la presentación de documentación sensible?

El trámite telemático adicional para la presentación de documentación sensible es un trámite que permite aportar documentación clasificada con nivel alto de seguridad por la LOPD.

Deberán cumplimentarlo, para velar por el cumplimiento de la LOPD, las personas aspirantes que se acojan a alguna de las situaciones que se detallan a continuación, para aportar la documentación que justifique dicha situación:

- Aspirantes víctimas de actos de violencia de género que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con una identidad ficticia para proteger su intimidad, de acuerdo al artículo 63 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de

diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, las cuales deberán aportar alguno de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 o 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

- Aspirantes víctimas de actos de violencia de género que deseen acogerse a la tasa reducida por dicha condición, las cuales deberán aportar alguno de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 o 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- Aspirantes que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con la identidad que figura en su tarjeta de reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género, de acuerdo a la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana, las cuales deberán aportar la tarjeta expedida por los órganos competentes.
- Aspirantes que posean un grado de diversidad funcional igual o superior al 33%, que deseen acogerse a la tasa reducida y que no autoricen la consulta telemática de dicha condición o cuya documentación haya sido expedida fuera de la Comunidad Valenciana, las cuales deberán aportar la certificación expedida por los órganos competentes.

El trámite adicional de presentación de documentación sensible se encuentra en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>), en el apartado "Inscripción" del cuerpo convocado.

Si después de registrar la inscripción me doy cuenta de que me he equivocado en algunos datos, ¿cómo puedo modificar los datos erróneos de la inscripción?

Tras la publicación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se abre un periodo de reclamaciones telemáticas, durante el cual las personas inscritas pueden solicitar las modificaciones que consideren oportunas, incluido el abono de tasas en el caso de que sea necesario. También puede realizarse una nueva inscripción adjuntando nuevamente todos los méritos, abonando nuevamente las tasas, y posteriormente solicitar la devolución de tasas de la primera inscripción. Es más ágil solicitar la corrección de los datos.

¿Qué pasa si autorizo a la Administración a consultar por medios informáticos datos relativos a la condición de familia numerosa, monoparental o diversidad funcional y no es mi caso?

En ese caso se haría caso omiso a la autorización. Por lo tanto, no afectaría a las circunstancias particulares de la persona aspirante en el proceso de inscripción.

¿Qué pasa si autorizo a la Administración a consultar por medios informáticos datos relativos a la condición de familia numerosa, monoparental o de diversidad funcional y la consulta no devuelve datos?

En este caso, si se ha de acreditar dicha condición para justificar la tasa o el tipo de acceso seleccionado y la Administración no ha podido consultarlo, la persona interesada aparecerá en la lista provisional de personas excluidas. En estos casos se dispondrá del periodo de reclamaciones para aportar la documentación justificativa y poder ser admitido/a en el proceso selectivo.

¿Qué tasas debo abonar?

Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas (grupo A1)	
Tipo de turno o procedimiento	Tasa

Personal de ingreso libre	31,02 €
Familias numerosas y monoparentales de carácter general	11,63 €
Familias numerosas y monoparentales de carácter especial	0 €
Personas con grado de diversidad funcional igual o superior al 33%	1,13 €
Personas víctimas de actos de violencia sobre la mujer	3,02 €

¿Cómo puedo pedir la devolución de las tasas?

Puede consultar la información sobre cómo solicitar la devolución de ingresos indebidos, en el caso de que se aplique a sus circunstancias, en el siguiente enlace <https://atv.gva.es/es/dii-rectautoliq-756>

De conformidad con lo que establece el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas, no se procederá a la devolución de las tasas por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las personas aspirantes de los procedimientos selectivos por causas imputables exclusivamente a ellas.

No salgo en las listas de personas admitidas y excluidas, ¿por qué?

La no aparición en las listas de personas admitidas y excluidas se debe a que no existe una inscripción registrada que justifique la participación en el procedimiento selectivo.

¿Por qué mi nombre y/o apellidos no coinciden en las listas de personas admitidas y excluidas?

El nombre y apellidos de la persona participante son los que aparecen en el certificado electrónico mediante el cual la persona aspirante accedió a la sede electrónica de la GVA para realizar la inscripción. Es posible que al expedir el certificado electrónico se le expidiera con algún error en sus datos. Lo más adecuado es revocar el certificado y expedir uno nuevo, además de solicitar el cambio de sus datos durante el periodo de reclamaciones tras la publicación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, adjuntando para ello una copia de su DNI/NIE.

¿Hasta qué fecha son válidos los méritos?

Solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir, hasta el 26 de septiembre de 2022.

Otras consideraciones sobre posibles requerimientos

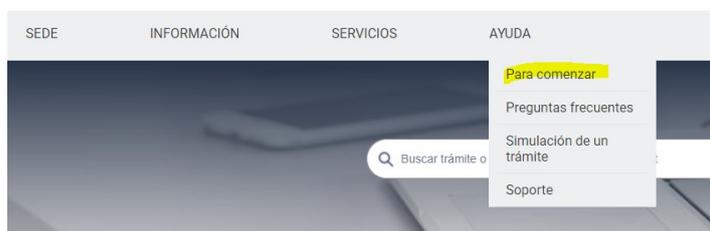
En cualquier momento los tribunales podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del documento identificativo que corresponda.

La Administración se reserva el derecho a requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que se considere necesaria.

Preguntas frecuentes sobre la tramitación telemática

¿Dónde puedo encontrar los requisitos técnicos que ha de tener mi ordenador para realizar trámites en la sede electrónica?

Pueden consultarse los requisitos técnicos que ha de disponer el ordenador para acceder a la sede electrónica de la GVA en el siguiente enlace <https://sede.gva.es/es/preguntas-frecuentes>, acceder a la opción “Ayuda” y seleccionar “Para comenzar”.



En la página de “nuestra lista de Problemas Frecuentes” (<https://sede.gva.es/es/preguntas-frecuentes>), puede encontrar respuesta a otras incidencias relacionadas con el certificado digital, el registro de solicitudes, el sistema CI@ve, etc.

Tengo instalado el certificado en mi ordenador pero lo quiero utilizar en otro ordenador. ¿Cómo lo hago?

Un certificado electrónico, como el de la FNMT o el de la ACCV, que se encuentre instalado en un ordenador, puede instalarse en otro dispositivo haciendo una copia del mismo e importándolo (instalarlo) en el nuevo dispositivo.

Para ello, puede consultar los manuales que se encuentran en las siguientes páginas web:

- Certificados emitidos por la ACCV: <https://www.accv.es/manuales-y-guias/>
- Certificados emitidos por la FNMT: <https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/exp-imp-y-elim-de-certificados>

Si el ordenador donde lo ha instalado no es de su propiedad, recuerde eliminar el certificado una vez acabe de utilizarlo. Para desinstalar un certificado, puede consultar los manuales para los distintos sistemas operativos y los distintos navegadores en la web de la ACCV (<https://www.accv.es/manuales-y-guias/>) o en la web de la FNMT (<https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/exp-imp-y-elim-de-certificados>).

Puede consultar más dudas sobre el uso del certificado para acceder a la sede electrónica de la GVA en la URL <https://sede.gva.es/es/faqs/acces-amb-certificat>.

He instalado el certificado en el ordenador, pero ahora no lo encuentro y no tengo copia de seguridad

Si el objetivo de localizar el certificado es instalarlo en otro dispositivo, puede seguir las indicaciones sugeridas en la pregunta [Tengo instalado el certificado en mi ordenador pero lo quiero utilizar en otro ordenador. ¿Cómo lo hago?](#)

Si aun así tampoco consigue encontrar el certificado, puede buscarlo directamente desde el explorador de archivos, introduciendo un * seguido de una de las siguientes extensiones propias de certificados:

- .pfx: es la copia de seguridad con clave privada de un certificado (exportado desde Google Chrome).
- .p12: es la copia de seguridad con clave privada de un certificado (exportado desde Firefox).
- .cer y .crt: son formatos de exportación de clave pública de certificados, no incluyen la clave privada.

Si aun así tampoco consigue encontrar el certificado, lo más probable es que no esté instalado en el ordenador ni se encuentre guardado en el mismo. En este caso se recomienda revocar el certificado y generar uno nuevo.

¿Qué método de autenticación en el trámite es más sencillo?

Todos los métodos de autenticación tienen el mismo nivel de dificultad. No obstante, se recomienda siempre disponer de más de un sistema de autenticación por si acaso se tuviera problemas con uno poder acceder con el otro. Lo más habitual sería disponer de un usuario Cl@ve permanente con firma y un certificado digital de cualquier entidad emisora admitida en la sede electrónica de la GVA.

No obstante, puede utilizarse cualquier otra opción del sistema Cl@ve, habiéndose dado de alta previamente en el mismo.

Puede consultar dudas sobre el acceso a la sede electrónica con certificado electrónico en la web <https://sede.gva.es/es/faqs/acces-amb-certificat>.

Puede consultar dudas sobre el acceso con el sistema Cl@ve en la web <https://sede.gva.es/es/faqs/acces-amb-clau>.

¿Cuándo necesito instalar el programa Autofirma?

El programa Autofirma se utiliza para la firma y registro de la solicitud en el último paso de cualquier trámite telemático. Hasta que una solicitud no se ha registrado no consta como presentada ante la Administración.

Antes de iniciar la solicitud, y para poder finalizarla, debe instalar el programa Autofirma. Puede descargarse el programa desde el enlace <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Una alternativa al programa Autofirma para firmar la solicitud es la utilización de Cl@ve Firma. Para ello debe registrarse en el sistema Cl@ve. Toda la información sobre el sistema Cl@ve puede encontrarla en <http://clave.gob.es/clave/Home/clave.html>.

He empezado el trámite y no he podido finalizarlo, ¿puedo recuperarlo?

Una vez se empieza una solicitud o trámite en la sede de la GVA, esta queda guardada en la Carpeta Ciudadana (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html>). Se encontrará en "Solicitudes en creación" y se podrá recuperar y finalizar.

Al conectarme a la carpeta ciudadana, veo varias solicitudes a mitad de tramitación que no están presentadas. ¿Puedo borrarlas?

Sí. Las solicitudes incompletas pueden borrarse. En el apartado "Solicitudes en creación" de la Carpeta Ciudadana (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html>) aparecerá un listado con las solicitudes cuya tramitación no ha sido finalizada y, si quiere, puede borrarlas.

Tengo un problema con el pago de tasas en cuenta bancaria, ¿qué puede estar pasando?

La persona titular de la cuenta bancaria debe ser la misma persona que aparece en la instancia de solicitud.

Además, no todas las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de tributos tienen habilitado el cargo en cuenta bancaria. Puede consultar las entidades que permiten el pago de tasas a través de cuenta bancaria en la columna "Adeudo on-line / Pago telemático genérico" de la tabla de entidades que figuran en la web <<http://www.ivat.gva.es/es/tributos-infogeneral-dondepagar>>. La consulta también puede consultarse desde el propio trámite de inscripción al procedimiento.

¿He de entregar el justificante de la solicitud telemática impreso en papel para su registro?

La solicitud telemática finalizada, es decir, una vez firmada y registrada, es equivalente a la presentación de una instancia en el Registro. Por tanto, no será necesario imprimirla y presentarla. Puede verificar que la solicitud telemática tiene un número de registro de entrada.

ESDEVENIMENT				EXPEDIENT	
TIPUS	DATES	NÚMERO	TÍTOL	NÚMERO	DENOMINACIÓ
 Solicitud en creació	Últim accés el 23/01/2019 11:18. Caducarà el 12/02/2019 23:59		18496 - Z - SOL·LICITUD GENERAL D'INICIACIÓ I TRAMITACIÓ TELEMÀTICA DE PROCEDIMENTS DE LA CONSELLERIA DE JUSTÍCIA, ADMINISTRACIÓ PÚBLICA, REFORMES DEMOCRÀTIQUES I LLIBERTATS PÚBLIQUES. (TRÀMIT QUE ES FARÀ SERVIR EXCLUSIVAMENT QUAN NO N'EXISTISCA UN ESPECÍFIC EN LA SEU ELECTRÒNICA DE LA GENERALITAT).		
 Solicitud en creació	Últim accés el 14/01/2019 12:22. Caducarà el 17/01/2019 23:59		Simulació de Tramitació Telemàtica (Avanzado)		
 Solicitud	Entregada el 09/1/2018 16:18	05TUJ/2018/76896	Solicitud de acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato		

¿Puedo modificar la solicitud una vez está presentada?

No. Una vez se finaliza la solicitud, esta ya no se puede modificar.

Las solicitudes presentadas pueden consultarse accediendo al apartado "Solicitudes entregadas" de la Carpeta Ciudadana (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html>).

Si hubiera algún error en los datos, dispondrá del periodo de reclamaciones para poder corregir dichos datos. También puede presentarse una nueva inscripción adjuntando nuevamente todos los méritos, pero esto supondrá abonar nuevamente las tasas.

No encuentro mi titulación en el desplegable de "Titulación alegada para participar"

En ese caso seleccione la opción "Homologación/Otros" y escriba en el campo "Titulación", el texto que aparece en su título.

¿Qué significa el asterisco (*) que aparece junto a algunos campos de la solicitud?

El asterisco significa que el campo es de cumplimentación obligatoria. Si no lo cumplimenta, el formulario no le dejará continuar al siguiente paso.

No visualizo bien el justificante de la solicitud en mi ordenador.

El justificante de la solicitud es un fichero en formato PDF. Es posible que el programa que utilice su ordenador para abrir estos ficheros no sea el más adecuado. Para no tener problemas con la visualización de los justificantes, se recomienda utilizar el programa Adobe Acrobat Reader.

Si tengo dudas o problemas técnicos, ¿a dónde puedo dirigirme?

Dudas y problemas con el uso de CL@VE: teléfono 060 (servicio prestado por la Administración General del Estado, +34 902887060 para llamadas desde fuera de España).

Problemas con la instalación y el uso de certificados electrónicos de la Agencia de Certificación de la Comunitat Valenciana (ACCV): teléfonos 902482481 o 963985300. También rellenando el formulario en <https://www.accv.es/contacta>.

Otros problemas técnicos con el trámite de inscripción: teléfono 961040504. Horario de atención: de lunes a jueves de 8h a 19h y viernes de 8h a 15h.

Dudas sobre la convocatoria o sobre cómo proceder con la inscripción: teléfono 012 (963866000 para llamadas desde fuera de la Comunitat Valenciana).

Con el objetivo de hacer un buen uso de los centros de atención al usuario definidos, es conveniente que por favor se lean los listados de preguntas frecuentes por si consigue resolver su duda o problema.

A continuación se presentan una serie de enlaces de ayuda al usuario:

- Ayuda de la ACCV: <https://www.accv.es/ayuda/>.
- Ayuda de la sede electrónica de la GVA: <https://sede.gva.es/es/per-a-comencar>.
- Ayuda de la FNMT, soporte técnico: <https://www.sede.fnmt.gob.es/soporte-tecnico>.
- Atención al usuario de la FNMT: <https://www.sede.fnmt.gob.es/soporte-tecnico/atencion-a-usuarios>.
- Consultas de la FNMT: <https://www.sede.fnmt.gob.es/soporte-tecnico/consultas>.